

Churín

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº 176 -2012-J-OPE/INS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 25 de junio de 2012

VISTO



El Expediente N° 00027889-2011 que contiene: (i) Oficio N° 1304-2011-J-OPD/INS de fecha 22 de setiembre del 2011 emitido por el Jefe del Instituto Nacional de Salud; (ii) Carta del 19 de octubre del 2011 expedida por el A/Director, Health Systems and Services Development, OMS; (iii) Memorando N° 811-2011-DG.CNCC-INS fechado el 19 de diciembre del 2011 del Director General del Centro Nacional de Control de Calidad; (iv) Memorando N° 202-2011-DE-OETTyC-DG-OGITT-OPE/INS del 26 de diciembre del 2011 de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Transferencia Tecnológica y Capacitación; (v) Informe N° 714-2012-OEP-OGA/INS de fecha 28 de junio del 2012 de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Personal;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Oficio N° 1304-2011-J-OPD/INS de fecha 22 de setiembre del 2011, el Jefe del Instituto Nacional de Salud, hace de conocimiento que dentro del programa de entrenamiento de la OMS esta realizar un curso de entrenamiento de ensayos microbiológicos en Aman – Jordania, al cual han invitado a los países Pre Calificados por OMS en ensayos microbiológicos, con la finalidad de mejorar la comprensión y aplicación de las nuevas Guías de Buenas Prácticas de Laboratorio Farmacéutico de control microbiológico de la OMS y siendo el Centro Nacional de Control de Calidad, uno de los pocos Laboratorios de las Américas que ha sido pre calificado en ese tipo de ensayos, solicita la colaboración de la OPS/OMS para que un profesional del INS participe en el entrenamiento al curso antes señalado;



Que, en la Carta del 19 de octubre del 2011, el A/Director, Health Systems and Services Development, OMS, hace de conocimiento a doña Verónica Victoria López Caycho, servidora del CNCC, que ha sido nominada para participar en The Interregional Seminar for Quality Control Laboratories (QCLS) involved in WHO Prequalification Programme: Training in microbiological testing: WHO good practices for pharmaceutical microbiology laboratories organized by WHO Regional Office for the Eastern Mediterranean WHO/EMRO en colaboración con WHO/HQ, en Amman, Jordan, del 21 al 24 de noviembre del 2011;



Que, con Memorando N° 811-2011-DG.CNCC-INS del 19 de diciembre del 2011, el Director General del Centro Nacional de Control de Calidad, remite documentación respecto a la participación de la Blga. Verónica Victoria López Caycho, en el curso de Buenas Prácticas de Laboratorio de Microbiología, a realizarse del 21 al 24 de noviembre en la ciudad de Amman – Jordania;

Que, con Memorando N° 202-2011-DE-OETTyC-DG-OGITT-OPE/INS del 26 de diciembre del 2011 de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Transferencia Tecnológica y Capacitación, comunica que la Blga. Verónica Victoria López Caycho, no tiene pendiente informe ni réplica de capacitación al extranjero



ni a nivel nacional con dicha Oficina, información que brinda en relación a la participación en el Curso de Buenas Prácticas de Laboratorio de Microbiología, a llevarse a cabo del 21 al 24 de noviembre del 2011, en la ciudad de Amman – Jordania;



Que, el Comité de Becas del Instituto Nacional de Salud con Acta N° 001-2012 de fecha 29 de febrero del 2012, con anuencia de los representantes de las Direcciones Generales solicitantes, acuerdan por unanimidad brindar opinión favorable para el otorgamiento de la licencia por capacitación remunerada a favor de la servidora Verónica Victoria López Caycho, para que participe en el Curso de Buenas Prácticas de Laboratorio de Microbiología, a llevarse a cabo del 21 al 24 de noviembre del 2011, en la ciudad de Amman – Jordania

Que, estando a lo expuesto en el Informe N°714-2012-OEP-OGA/INS de la Directora Ejecutiva de Personal;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;



K. ECHEGARAY A.

Que, el artículo 25° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025 Sobre Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, señala que en el caso que las personas al servicio del Estado hubieren sido beneficiarias de una beca no financiada con dinero del Tesoro Público, la entidad tendrá la facultad de decidir el otorgamiento de las licencias y las condiciones respectivas en concordancia con las prioridades establecidas previamente por la entidad tomando en cuenta los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y no discriminación;

Contando con las visaciones del Director General de Administración, de la Directora General de Asesoría Jurídica, de la Directora Ejecutiva de Personal y de la Sub Jefa del INS; y



De conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Ley 27444, Ley N° 27619, que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y el literal h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

SE RESUELVE:



N. REYES P.

Artículo 1°.- AUTORIZAR con eficacia al 21 de noviembre del 2011, el viaje al exterior por Capacitación con goce de haber a favor de la servidora Verónica Victoria López Caycho, Bióloga, Nivel IV, del Centro Nacional de Control de Calidad, para que participe en el curso de Buenas Prácticas de Laboratorio de Microbiología, a desarrollarse en la ciudad de Amman – Jordania, del 21 al 24 de noviembre del 2011.

Artículo 2°.- La citada servidora deberá cumplir con presentar un informe detallado ante la Jefatura del Instituto Nacional de Salud, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3°.- Los gastos que irroque el viaje que se autoriza en la presente Resolución Jefatural, no ocasionarán desembolso alguno al Tesoro Público, toda vez que los gastos de la capacitación serán financiados por la entidad organizadora.



SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº 176 -2012-J-OPE/INS



K. ECHEGARAY A.

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 25 de junio de 2012



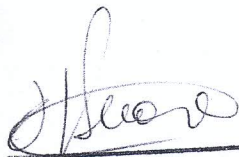
Artículo 4°.- La presente Resolución Jefatura no derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 5°.- NOTIFICAR la presente Resolución al Centro Nacional de Control de Calidad, a la Oficina Ejecutiva de Transferencia Tecnológica y Capacitación, a la Oficina Ejecutiva de Personal, a la servidora en mención y remitir una copia a su legajo personal.



Regístrese y comuníquese,




VICTOR SUÁREZ MORENO
Jefe (e)
Instituto Nacional de Salud



N. REYES P.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual
al documento que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al
interesado. Registro Nº 176/2012 Lima 25/06/12

SR. CARLOS A. VELASQUEZ DE VELASCO
SECRETARIO